

ORD.: N° _____/

ANT.: D.S. MOP N° 88 de 2025, reemplaza D.S. MOP N° 1093 de 1993, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas.

MAT.: Difunde D.S. MOP N° 88 de 2025, para su aplicación.

DE: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante el D.S. MOP N° 88 de 2025, publicado en el Diario Oficial del día 26 de febrero del año en curso, se reemplaza el D.S. MOP N° 1.093 de 1993, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas, apuntando este nuevo reglamento al fortalecimiento de las competencias regionales de los servicios operativos del MOP, la simplificación de trámites y agilización de la gestión contractual, el reconocimiento de las diferencias en monto y magnitud de los contratos pertenecientes a la Dirección de Vialidad y el fortalecimiento de las facultades fiscalizadoras de las SEREMI, Fiscalía MOP y esta Dirección General.

Adicionalmente, se debe señalar que el D.S. MOP N° 88 de 2025, modifica los montos establecidos en el D.S. MOP N° 145, de 2005, que aprueba Bases Administrativas Generales (BAG) para licitaciones que rigen a los Contratos de Conservación Global de Caminos a Serie de Precios Unitarios, y en el D.S. MOP N° 255 de 2007, que aprueba Bases Administrativas Generales (BAG) para licitaciones que rigen a los Contratos de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios.

Así nuevo reglamento de montos, afectará la tramitación y aprobación de las resoluciones de adjudicación, contratación y aprobación de modificaciones de contratos regidos por los siguientes decretos:

- Decreto MOP N° 48 de 1994, que Aprueba Nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- Decreto MOP N° 75 de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- D.S. MOP N° 145, de 2005, que aprueba Bases Administrativas Generales (BAG) para licitaciones que rigen a los Contratos de Conservación Global de Caminos a Serie de Precios Unitarios.
- D.S. MOP N° 255 de 2007, que aprueba Bases Administrativas Generales (BAG) para licitaciones que rigen a los Contratos de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios.
- D.S. MOP N° 108 de 2009, Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.
- D.S. MOP N° 258 de 2010, Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas de Construcción y Reposición Total y Reposición Parcial de Puentes, Pasarelas y sus Accesos, incluyendo su diseño definitivo.

En síntesis, la nueva reglamentación aborda los siguientes contenidos:

- a) Actualiza las competencias de las distintas autoridades del MOP respecto de la autorización de contratos en atención a su monto y el método o procedimiento de contratación, radicando en las Direcciones Regionales gran parte de la gestión contractual del Ministerio, materializando la regionalización y dando mayor agilidad a la gestión contractual.

Tratándose de contratos de obras celebrados mediante el procedimiento de licitación pública o licitación privada cuando ésta sea procedente conforme lo previsto en los literales a) o b), del artículo 86, del D.F.L. N° 850, de 1997, se deberán observar las siguientes reglas:

Autoridades	Monto del Contrato en UTM	Monto del Contrato en UTM para la Dirección de Vialidad
Director General	Hasta 480.000.-	Hasta 600.000.-
Directores Nacionales	Igual o superior a 200.000.- Inferior a 400.000.-	Igual o superior a 200.000.- Inferior a 480.000.-
Directores Regionales con autorización SEREMI	Inferior a 200.000.-	Inferior a 200.000.-

En tanto, para los contratos de obras que se contraten por medio de licitación privada, excepto los casos indicados anteriormente, por trato directo, administración delegada o se ejecuten por administración directa, los rangos de atribuciones, serán:

Autoridades	Monto del Contrato en UTM	Monto del Contrato en UTM para la Dirección de Vialidad
Director General	Hasta 70.000.-	Hasta 170.000.-
Directores Nacionales	Inferior a 45.000.-	Inferior a 80.000.-
Directores Regionales con autorización SEREMI	Inferior a 10.000.-	Inferior a 40.000.-

Sobre el monto de atribución de la Dirección General, siempre corresponderá la autorización del Ministro.

- b) Como se puede apreciar de las tablas precedentes, se simplifica el régimen de aprobaciones, eliminándose vistos buenos o aprobaciones conjuntas de autoridades del MOP, haciéndose más ágil la gestión contractual.
- c) Las tablas transcritas, evidencian el tratamiento diferenciado de los contratos pertenecientes a la Dirección de Vialidad.
- d) Un criterio análogo se ha seguido para el caso de las modificaciones de contratos, estableciendo porcentajes, límites y montos máximos de atribución para las distintas autoridades del Ministerio:

- Contratos con monto inicial igual o superior a 200.000.- UTM

Autoridades	Modificación porcentaje sobre monto inicial	Modificación porcentaje sobre monto inicial del contrato para la Dirección de Vialidad
Director General	Hasta 30% Con límite de 72.000.- UTM	Hasta 30% Con límite de 90.000.- UTM
Directores Nacionales	Inferior a 20% Con límite de 60.000.- UTM	Inferior a 20% Con límite de 72.000.- UTM

- Contratos con monto inicial inferior a 200.000.- UTM

Autoridades	Modificación en UTM	Modificación en UTM para la Dirección de Vialidad
Director Regional con autorización del Director General	Hasta 50.000.-	Hasta 60.000.-
Director Regional con autorización del Director Nacional	Inferior a 25.000.-	Inferior a 30.000.-
Directores Regionales con autorización SEREMIS	Inferior a 5.000.-	Inferior a 10.000.-

- e) Con el fin de evitar la paralización de obras o dar oportuno tratamiento a situaciones de emergencia, podrán coexistir dos órdenes de ejecución inmediata, figura prevista en el artículo 103 del RCOP, las que deberán, en todo caso, contar siempre con las autorizaciones que se contemplan en el reglamento, en atención al monto del contrato y de la modificación respectiva.
- f) Los contratos de consultoría, también, ven actualizados sus montos y el régimen de aprobaciones o autorizaciones a que se encontrarán sometidos:

- Contratos de consultoría que se llamen por licitación pública:

Autoridades	Monto del Contrato en UTM
Director General	Hasta 100.000.-
Directores Nacionales	Igual o Superior a 20.000.- Inferior a 60.000.-
Directores Regionales con autorización SEREMI	Inferior a 20.000

- **Contratos de consultoría celebrados por licitación privada o trato directo, cuando concurren los requisitos que la normativa señala para recurrir a dichos procedimientos:**

Autoridades	Monto del Contrato en UTM
Director General	Hasta 3.000.-
Directores Nacionales	Igual o Superior a 1.000.- Inferior a 2.000.-
Directores Regionales con autorización SEREMI	Inferior a 1.000

- g) Se clarifican las autorizaciones que se requieren para ciertas actuaciones contractuales: liquidaciones, término anticipado de contratos, paralizaciones e indemnizaciones, estableciéndose que siempre serán de atribución de la misma autoridad que sancionó el contrato.

En el caso de modificaciones que solo afecten el plazo del contrato, éstas también serán de competencia de la o las autoridades que sancionaron el contrato originalmente, salvo que se haya modificado su monto previamente y haya debido intervenir una autoridad superior en su aprobación, correspondiéndole a ésta autorizar la modificación que sólo afecte la duración del contrato.

- h) Se agiliza la gestión de los tratos directos en caso de emergencia, no requiriéndose siempre la autorización del Ministro, quedando radicada esa autorización en el Director Nacional de cada servicio operativo.

Solo se requerirá la autorización del Director General o el Ministro, cuando el contrato por su monto deba ser aprobado por dichas autoridades.

- i) Aparejado a las mayores facultades en materia de contratación que se entregan a las direcciones regionales y nacionales, se refuerza el sistema de control, haciendo obligatoria la revisión por parte de las Unidades Técnicas pertenecientes a las SEREMI y de las Fiscalías Regionales, las que no podrán ser obviadas.
- j) En ese mismo orden, se ha establecido que la Dirección General de Obras Públicas, implementará un Programa de Fiscalización, el que deberá ser puesto en práctica por los servicios dependientes, los que deberán informar a la DGOP las desviaciones o hallazgos que detecten, relativos a incumplimientos normativos, de los procedimientos, instrucciones y lineamientos ministeriales vigentes.

La DGOP podrá instruir acciones correctivas para subsanar las infracciones que se registren en el proceso de fiscalización, las que serán de cumplimiento obligatorio para las direcciones, siendo los respectivos Directores Nacionales o Regionales, según corresponda y los demás funcionarios que se determine, responsables de su cumplimiento.

- h) Los contratos de conservación de Vialidad regidos por el D.S. MOP N° 145, de 2005 o por el D.S. MOP N° 255 de 2007, también han visto actualizados los rangos de atribución de las distintas autoridades del MOP, siendo estos:

Autoridades	Monto Anual del Contrato en UTM
Director General	Hasta 120.000.-
Director Nacional de Vialidad	Igual o superior a 70.000.- Inferior a 100.000.-
Directores Regionales con autorización SEREMI	Inferior a 70.000.-

- i) Los contratos de obra o conservación en ejecución a la fecha de publicación del nuevo reglamento de montos, que requieran ser modificados, se encontrarán sujetos a una norma transitoria, debiendo las modificaciones ser autorizadas por la misma autoridad que sancionó el contrato, salvo que se superen los montos, porcentajes y/o límites de atribución de éstas, según lo dispuesto en el D.S MOP N° 88 de 2025, caso en el que corresponderá requerir la aprobación de la autoridad superior correspondiente, según el nuevo reglamento.

Ejemplos de la aplicación práctica de la disposición transitoria:

- i) Contrato de obra de la DOH de un monto inferior a 120.000 UTM – de atribución del Director Regional con aprobación del SEREMI, según el D.S. N° 1.093 de 2003:
- Monto de la modificación = 3.500 UTM, corresponderá que la resolución aprobatoria sea dictada por el Director Regional con V°B° del SEREMI.
- ii) Contrato de obra de DV de un monto inferior a 120.000 UTM - de atribución del Director Regional con aprobación del SEREMI, según el D.S. N° 1.093 de 2003:
- Monto de la modificación = 15.000 UTM, corresponderá que la resolución aprobatoria sea dictada por el Director Nacional de Vialidad.
- iii) Contrato de obra de la DOP de un monto superior a 120.000 UTM e inferior a 150.000, de atribución del Director Nacional de Obras Portuarias, según el DS MOP N° 1.093:
- Monto de la modificación equivalente al 25% del valor del contrato, corresponderá que la resolución aprobatoria sea dictada por la Dirección General de Obras Públicas.
- iv) Contrato de obra de la DV de un monto superior a las 200.000 UTM, e inferior a 300.000 UTM, de atribución del Director General de Obras Públicas, según el D.S. MOP N° 1.093 de 2003:
- Monto de la modificación equivalente al 35% del valor del contrato, será de competencia del Ministro la resolución aprobatoria.
- v) Contrato de conservación de Vialidad, de un valor anual de 100.000 UTM, de atribución del Director General con V°B° del Ministro, según lo definido en el artículo 51 del D.S. MOP N° 145 de 2005.

Las modificaciones de cualquier monto deberán contar con la aprobación del Director General y el VºBº del Ministro.

Se solicita a las Direcciones que den la más amplia difusión a lo señalado en este documento, distribuyéndolo entre todos los departamentos y unidades de su dependencia, en particular a los Inspectores Fiscales y las unidades dedicadas a la preparación de licitaciones y administración de contratos, a la planificación, a la atención de materias presupuestarias y a los encargados de liquidación de contratos.

Finalmente, cualquier duda o consulta relativas a materias relacionadas con lo indicado en este documento, se podrán dirigir a Fiscalía MOP y a la División de Inversiones de esta Dirección General.

Sin otro particular saluda atentamente,

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MJP / JGC / CGP / MCHM/ CAR

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra
- Gabinete Sr. Subsecretario
- SEREMI MOP (todas)
- Fiscalía MOP
- Direcciones Nacionales MOP (todas)
- Direcciones Regionales (todas)
- Unidades Técnicas SEREMI MOP (todas)
- Departamento de control contractual DGOP
- Oficina de Partes DGOP.

Nº Proceso: 19914833 /

